

CONTRATO No.	PS-0003-2026
CONTRATANTE:	EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA
NIT:	901844405-1
CONTRATISTA.	ASESORIAS Y PROYECTOS MOSO SAS IDENTIFICACION: NIT. 902018495 – 3 DIRECCION: Calle 78 N° 6 – 225 PICACHO CAMPESTRE, CASA 17. MONTERÍA TELEFONO: 3158288167 MAIL: ASESORIASYPROYECTOSMOSO@GMAIL.COM
OBJETO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA 2026
VALOR.	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$54.000.000)
PLAZO.	ONCE (11) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS.
SUPERVISOR.	CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO

Los aquí firmantes **CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de SAN JUAN DE URABA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1063172723, en su calidad de GERENTE de la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA NIT N° 901844405-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra el señor , **HEYNE SORGE MOGOLLON BEHAINE**, mayor de edad, domiciliado, en el municipio de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía 1.016.004.365 quien actúa en representación legal de **ASESORIAS Y PROYECTOS MOSO SAS** identificado con NIT: 902018495 – 3 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato de prestación de servicios Profesionales. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA 2026.

La prestación de los servicios profesionales incluye las siguientes actividades:

GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. **B)** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **C)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **D)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales. **E).** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **F)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **G)** El CONTRATISTA se compromete a Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **H)** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Gerencia. **I)** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **J)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **K).** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Gerencia, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **L).** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus

documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **M).** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor, para realizar sus actividades. **N).** Reportar a la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Asesorar, conceptuar, instaurar y tramitar como apoderados principales o suplentes, los procesos judiciales relacionados con el objeto contractual.
2. Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos contractuales que la entidad adelante, en cada una de sus etapas.
3. Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos y procedimientos administrativos que la entidad adelante en el componente jurídico.
4. Asesorar y acompañar en las respuestas a las reclamaciones hechas por terceros a la entidad.
5. Emitir por escrito los conceptos jurídicos que sean solicitados por el gerente o por empleados de la empresa
6. Prestar apoyo en la rendición de informes a los entes de control en lo relacionado con los procesos a favor y en contra de la empresa.
7. Absolver vía telefónica, fax, escrita, correo electrónico y personalmente los conceptos y consultas que sean solicitados por la empresa.
8. Asesoría y conceptualización Jurídica de aquellos aspectos jurídicos Propios de la EMPRESA.
9. Resolución de peticiones relacionadas con el servicio de la entidad, en sus aspectos jurídicos.
10. Asesoría y acompañamiento en las ACCIONES DE TUTELA

TERCERA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: la EMPRESA se obliga a: 1. Suministrar los documentos e información que solicite el contratista para el buen desarrollo del presente contrato. 2. Realizar la interventoría periódica a las actividades del contratista. 3. cancelar los honorarios del contratista. **CUARTA DURACIÓN:** La duración del presente Contrato es de ONCE (11) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$54.000.000) El precio se pagará de la siguiente manera: A) un primer pago por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 4.500.000), una vez transcurrido veintiocho (28) días de ejecución y B) once pagos iguales, mes

vencido, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 4.500.000), cada uno. Serán requisitos para el pago la siguiente documentación: 1. Factura y/o cuenta de cobro debidamente aprobados por el supervisor. 2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido por el supervisor del contrato. 3. Presentación de pago de los aportes parafiscales y los pagos al sistema de la seguridad social. 4. Informe de actividades con las evidencias de las labores ejecutadas. **SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** Existe la disponibilidad en el presupuesto de la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA de San Juan de Urabá, vigencia 2026, para amparar presupuestalmente la presente contratación, certificada bajo el No 00000000004 del 2 de enero del 2026. **SÉPTIMA: CESIÓN:** Se prohíbe ceder total o parcialmente a otra persona o Entidad el Contrato sin la debida autorización escrita por parte de la EMPRESA. **OCTAVA: ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** en consideración al tipo de contrato, forma de pago y análisis del riesgo no se exigieran garantías. **NOVENA: CADUCIDAD:** la EMPRESA podrá declarar la caducidad, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá dar por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente Contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, igualmente la EMPRESA, podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por los procedimientos indicados en la ley 80 de 1993. Así mismo quedan incluidas en el presente contrato todas las cláusulas exorbitantes de la misma ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El Contratista para efectos legales del presente Contrato, declara no estar incluido dentro las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. Declaración, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: INTERVENTORIA:** Estará a cargo del Gerente de la EMPRESA. **DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:** Una vez suscrito el presente Contrato, la EMPRESA procederá a verificar las certificaciones de antecedentes

aportados y solicitar, los antecedentes disciplinarios y judiciales, en caso de no haberlos aportado. **PARÁGRAFO:** En caso de que la EMPRESA, llegase a verificar que el Contratista está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, Disciplinarios, Judiciales, etc., procederá a declarar por terminado el Contrato Unilateralmente.

DÉCIMA QUINTA: SITUACIÓN JURÍDICA: El Contratista para todos los efectos no se considera Empleado de la EMPRESA, sino como Contratista Independiente y no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Sociales algunas. Conforme a la ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales de este Contrato se Fija como domicilio el Municipio de SAN JUAN DE URABA

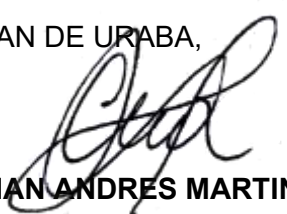
DÉCIMA SÉPTIMA: VALIDEZ Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Este Contrato requiere para su validez: 1. El certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La constancia de vinculación al sistema de seguridad social. 3. Certificado de antecedentes judiciales. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios. 4. Estudio de conveniencia y Oportunidad., 5. Invitación. 6. Evaluación de la propuesta.

DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EDURHA	CONTRATISTA
Cra 22 Calle 22 San Juan de Uraba	Calle 78 N° 6 – 225 PICACHO CAMPESTRE, CASA 17. MONTERÍA TELEFONO:3158288167 MAIL: ASESORIASYPROYECTOSMOSO@GMAIL.COM

Para constancia de lo anterior se firma en San Juan de Urabá a los OCHO (08) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

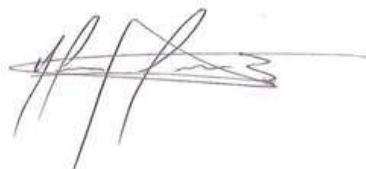
Por la EDURHA DE SAN JUAN DE URABA,



CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO

Gerente EICE- EDUARHA SAN JUAN, "EICE-EDURHA"

Por el CONTRATISTA,



HEYNE MOGOLLÓN BEHAINE
R.L ASESORIAS Y PROYECTOS MOSO S.A.S
NIT: 902018495 – 3